

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO
DE CAMBIO ACEITE VEHICULO JMC
PLACA PATENTE HLGY-45"

Huépil, 23 de mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 1883/2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N°23, emanado de Supervisor de Vehículos Municipales, por el servicio de cambio de aceite con filtro para ser utilizado en Vehículo Camión JMC placa patente HLGY-45, kilometraje actual 68137.
- Se adjunta cotización
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con el proveedor Sra. Paola Marisel Sanhueza Rubilar, Rut [REDACTED] por ser un proveedor local, patente comercial al día, y por tener la disponibilidad inmediata de lo requerido por la Municipalidad de Tucapel.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la contratación directa, **Sra. Paola Marisel Sanhueza Rubilar, Rut [REDACTED]** Por un valor de **\$35.000.-** más impuesto (treinta y cinco mil pesos más impuesto). por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPLA/MWC/vvy

